LA GERENTE DE DISTRIBUCIONES LASER

HACE CONSTAR QUE:

La Señora OLGA LUCIA NARVAEZ LOSADA, identificada con cédula de ciudadania No. 40.778.324 expedida en Florencia, laboro en esta empresa como Auxiliar de Sistemas durante un periodo comprendido del 14 de Diciembre de 1995 al 19 de Febrero de 1996.

Demostrando ser una persona cumplidora en sus labores.

Florencia, 15 de Abril de 1997

DISTRIBUCIONES LASER
M. CRISTINA SERRANO
C. C. 41 746 926
ADMINISTRACION COMUN

LUCIA CRISTINA SERRANO
Gerente

CODEC
Corporación para el Desarrollo de la Construcción

Corporación para el Desarrollo de la Construcción

P. Jurídica 063 de Enero 28 / 88 emitida por la Gobernación del Huila
Entidad sin ánimo de Lucro – Nit. No. 800 027596-7 IVA Régimen Común

EL DIRECTOR REGIONAL DE CODEC CAQUETÁ.

HACE CONSTAR QUE:

La señora OLGA LUCÍA NARVÁEZ LOSADA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.778.324, expedida en Florencia (Caquetá), laboró en esta Empresa como Auxiliar de Sistemas durante el periodo comprendido 14 de Septiembre de 1.997 hasta el 16 de Diciembre de 1998; cumpliendo responsable y honestamente con los deberes asignados a su cargo.

Expedida a solicitud de la deseada el 25 de Febrero de 1.999.

Cordialmente;

ING. FELIX M. NARVÁEZ LOSADA.
Director Regional Caquetá.

SANTAFE DE BOGOTA, D. C. - Carrera 22 No. 35 - 08 - Teléfono: 340 63 46 - Telefax: 287 32 30
GARZON: - Centro Comercial Paseo El Rosario Of. 2 - 008 - Teléfono: 33 16 15 - Telefax: 33 33 48
FLORENCIA: - Terminal de Transportes, Locales 217 - 219 - Telefax: 35 55 36 - Celular: 93 328 20 56
BOYACA: - Celular: 93 225 81 47 - Cauca:

LA SUSCRITA GERENTE DE ASODROGAS LTDA

CERTIFICA:

*Que la Señora **OLGA LUCIA NARVAEZ LOSADA**; identificada con Cédula de Ciudadanía No. **40.778.324** expedida en la ciudad de Florencia Caquetá, se desempeño como secretaria desde el 15 Noviembre de 1999 hasta 15 Mayo del 2000, cumpliendo satisfactoriamente sus labores.*

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Dado en Florencia a los cinco (5) días del mes de Diciembre del dos mil (2000)

CELINA JIMENEZ MORALES
Gerente

ASODROGAS
ASOCIACIÓN DE DROGUISTAS
Tel. 4356424
Calle 15 No. 15-40 Florencia Caquetá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
CENTRO DE ENSEÑANZA MEDIA COMERCIAL EL CHAIRA
NIT 800.143.503-9
TELEFONO 0984 318130

Cartagena del Chaira, Julio 12 del 2004

CERTIFICA QUE:

La Señora OLGA LUCIA NARVAEZ LOSADA, Ingeniera de Sistemas; identificada con Cédula de Ciudadanía No 40.778.324 de Florencia, laboró en nuestra institución desde el 25 de Enero del 2001 hasta el 15 de Diciembre del 2003 como encargada de la Sala de Sistemas con respecto al mantenimiento preventivo y correctivo de la misma: de una manera responsable y cumplidora de sus deberes.

Dado en Cartagena del Chaira a los 12 días del mes de Julio del 2004 por solicitud de la interesada.

Cordialmente;

FULMER GILDARDO MENA MUÑOZ
Director

Regional Caquetá
Centro Tecnológico de la Amazonía

EL DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CAQUETA

C E R T I F I C A:

Que la Ingeniera Sistemas OLGA LUCIA NARVAEZ LOSADA identificada con cédula de ciudadanía número 40.778.324 de Florencia, suscribió y ejecuto con la entidad los siguientes contratos de prestación de servicios personales, como instructor contratista de acuerdo a las actas de liquidación, y certificaciones, así:

Contrato de Prestación de Servicio 364 del 18 de septiembre de 2009, orienta 480 horas de Prestación de Servicios Profesionales; Manejar la información utilizando herramientas ofimáticas de acuerdo con las necesidades de la Empresa, Ensamblar computadores de escritorio según manual del fabricante, Realizar mantenimiento de computadores de escritorios, en el Centro Tecnológico del la Amazonia del SENA Regional Caquetá, durante el periodo comprendido entre el 18 de septiembre hasta el 20 de diciembre de 2009, por valor total de $8.329.699.00.

Contrato de Prestación de Servicio 223 del 18 de mayo de 2009, orienta 590 horas de Formación Complementaria en Tecnología e Informática, Excel, Word, diseño de pagina Web, Internet básico y mantenimiento de Software, desarrollado en el los diferentes Municipios del Departamento, durante el periodo comprendido entre el 18 de mayo hasta el 14 de septiembre de 2009, por valor total de $ 9.423.000.00

Contrato de Prestación de Servicio 032 del 10 de febrero de 2009, orientó 300 horas de Formación Complementaria en Técnico Mantenimiento de Equipos de Computo, desarrollado en el municipio de Paujil - Caquetá, durante el periodo comprendido entre el 16 de febrero hasta el 15 de abril de 2009, por valor total de $5.374.000.00.

Contrato de Prestación de Servicio 176 del 09 de julio de 2008, orientó 920 horas de Formación Complementaria en Mantenimiento preventivo y predictivo de Hardware, desarrollado en el municipio de Paujil - Caquetá, durante el periodo comprendido entre el 14 de julio hasta el 26 de diciembre de 2008, por valor total de $16.532.400.00.

Contrato de Prestación de Servicio 060 del 13 de Marzo de 2008, orientó 310 horas de Formación Complementaria en Tecnología informática, Diseño de página Web y Mantenimiento de computadores, desarrollado en el municipio de Florencia - Caquetá, durante el periodo comprendido entre el 15 de Marzo hasta el 10 de Junio de 2008, por valor total de $5.040.600.00.

Orden de Trabajo 008 del 06 de Febrero de 2008, orientó 150 horas de Formación Titulada en el Bloque Modular Mantenimiento Correctivo de Redes LAN del Aprendizaje Mantenimiento de Hardware, en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, durante el periodo comprendido entre el 06 de Febrero hasta el 11 de Marzo de 2008, por valor total de $2.695.500.00.

Orden de Trabajo 270 del 21 de noviembre de 2007, orientó 265 horas de Formación Virtual en el curso de Sistemas, Mantenimiento de Computadores, Informática, Información de Bases de Datos Utilizando Microsoft Access 2000, en el Municipio de Florencia, durante el periodo comprendido entre el 21 de noviembre hasta el 21 de diciembre de 2007, por valor total de $5.425.875.00.

Orden de Trabajo 083 del 06 de junio de 2007, orientó 965 horas de Formación Titulada en los B.M. de Mantenimiento Correctivo de Computadores de Escritorio y Portátiles en los diferentes Municipios del Departamento del Caquetá, durante el periodo comprendido entre el 06 de junio hasta el 28 de diciembre de 2007, por valor total de $ 16.515.975.00.

Orden de Trabajo 511 del 29 de Diciembre de 2006, orientó 355 horas de Formación Profesional Integral en el Aprendizaje Técnico Profesional en Mantenimiento de Hardware, en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, durante el periodo comprendido entre el 05 de febrero hasta el 05 de mayo del 2007, por valor total de $ 5.778.350.00

Orden de Trabajo 413 del 29 de Noviembre de 2006, orientó 110 horas de Formación Profesional Integral en el Curso de Informática Básica, en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, durante el periodo comprendido entre el 29 de Noviembre y el 21 de Diciembre de 2006, por valor total de $1.793.000.00.

Orden de Trabajo 229 del 27 de enero de 2006, orientó 320 horas de Formación Profesional Integral en el Curso de Informática Básica, en los diferentes municipios del departamento del Caquetá, durante el periodo comprendido entre el 10 de julio hasta el 31 de octubre del 2006, por valor total de $5.216.000.00.

Orden de Trabajo 207 del 26 de enero de 2006, orientó 340 horas de Formación Profesional Integral en el Bloque Modular de Configuración y Actualización de Equipos

Activos de Interconexión, Municipio de Florencia, durante el periodo comprendido entre el 22 de febrero hasta el 20 de septiembre de 2006, por valor total de $5.542.000.00.

Orden de Trabajo 139 del 19 de julio de 2005, orientó 800 horas de Formación Profesional Integral en los Bloques Modulares de Estructura de La Red, Instalación de Servidores e Instalación de Dispositivos, municipio de Florencia, durante el periodo comprendido entre el 19 de julio hasta el 25 de noviembre de 2005, por valor total de $11.176.000.00.

Orden de Trabajo 834 del 27 de diciembre de 2004, orientó 440 horas de Formación Profesional Integral en los Bloques Modulares de Fomento de Actitudes, Practicas Saludables en el Ambiente de Trabajo e Implementación de la Estructura de Red, municipio de Florencia, durante el periodo comprendido entre el 27 de diciembre de 2004 y el 30 de junio de 2005, por valor total de $5.783.360.00.

Se expide con destino a la hoja de vida

Florencia, 08 de enero del 2010

DIEGO LUIS ROJAS NAVARRETE

Denis Edith Granja Arias

REGIONAL CAQUETÁ

Centro Tecnológico de la Amazonía

Certificación Nº 2011-0152

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL CAQUETA

C E R T I F I C A:

Que la Señora **OLGA LUCIA NARVAEZ LOSADA** identificada con cédula de ciudadanía número **40.778.324** de Florencia - Caquetá, prestó sus servicios a esta entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ Contrato de Prestación de Servicios Nº 78 del 26 de enero de 2010 regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 01 de febrero de 2010 por seis meses, cuyo objeto contractual es la prestacion de sevicios profesionales como evaluadora de competencias laborales, llevando a cabo procesos de evaluacion y certificacion en la titulacion mantenimiento de hardware por un valor total de $15.000.000.- con honorarios mensuales de $2.500.000.-

- ✓ Contrato de Prestación de Servicios Nº 248 del 06 de agosto de 2010 regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 13 de agosto de 2010 por dos meses y veintidos dias, cuyo objeto contractual es la prestación de servicios Profesionales como instructor Evaluadora de Competencias Laborales, llevando a cabo procesos de evaluación y certificación en la titulación por un valor total de $6.833.333.- con honorarios mensuales de $2.500.000.-

- ✓ Contrato de Prestación de Servicios Nº 397 del 06 de diciembre de 2010 regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, desde el 06 de diciembre de 2010 por quince dias, cuyo objeto contractual es la prestación de servicios como instructor contratista, impartiendo formación complementaria en el área de sistemas por un valor total de $2.178.000.-

Se expide a solicitud del interesado en Florencia a los 31 ENE. 2011

CAMILO CASTRILLON QUINTERO

Vo. Bo. James Antonio Ramírez Lopez
Coordinador Grupo de apoyo administrativo

Km 3 Via Aeropuerto Florencia – Caquetá Fax: (8) 437 47 96 Teléfonos (8) 437 47 92–3-4-5 Conmutador Ext. IP 82954

REGIONAL CAQUETÁ
Centro Tecnológico de la Amazonía

Certificación Nº 2011 -

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL CAQUETA

C E R T I F I C A:

Que el (la) Señor(a) **OLGA LUCIA NARVAEZ LOSADA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **40.778.324**, presta sus servicios a esta entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ Contrato de Prestación de Servicios Nº 0070 del 25-feb-2011, cuyo objeto contractual es PRESTAR LOS SERVICIOS TEMPORALES EN EL AREA DE SISTEMAS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION, FORMULACION DE PROYECTOS Y DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN EL CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA, en diferentes municipios del Departamento del Caquetá, durante el periodo comprendido del 1-mar-2011 al 30-jun-2011, por un valor total de $10.400.000, mensualidades contratadas por valor de $2.600.000.

Se expide a solicitud del interesado en Florencia a los 15 días del mes de Marzo de 2011

CAMILO CASTRILLON QUINTERO

Proyecto: Elena Yadirt Tovar C.

REGIONAL CAQUETÁ
Centro Tecnológico de la Amazonía

Certificación Nº 2011 0451

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CAQUETA

C E R T I F I C A:

Que el (la) Señor(a) **OLGA LUCIA NARVAEZ LOSADA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **40.778.324**, expedida en **FLORENCIA** presta sus servicios a esta entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ Contrato de Prestación de Servicios Nº 0202 del 16-Jul-2011, cuyo objeto contractual fue LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS TEMPORALES EN EL AREA DE SISTEMAS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION , FORMULACION DE PROYECTOS Y DISEÑO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE EN EL CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA., en el Municipio de Florencia Caquetá, durante el periodo comprendido del 18-Jul-2011al 16-Dic-2011, por un valor total de $12.913.343, mensualidades contratadas por valor de $2.600.000.

Se expide a solicitud del interesado en Florencia a los, veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2011.

IRMA OMAIRA MAYA

Proyecto: Alexandra Perdomo L.

REGIONAL CAQUETÁ
Centro Tecnológico de la Amazonia

Certificación Nº 2012 – 0074

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CAQUETA

C E R T I F I C A:

Que el (la) Señor(a) **OLGA LUCIA NARVAEZ LOSADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **40.778.324** expedida en **FLORENCIA**, presto sus servicios a esta entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ Contrato de Prestación de Servicios Nº 0022 del 24-Ene-2012, cuyo objeto contractual fue Prestar los Servicios temporales en el área de Sistemas para apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje en el Centro Tecnológico de la Amazonia de la Regional Caquetá, en el Municipio de Florencia Caquetá, durante el periodo comprendido del 24-Ene-2012 al 29-Jun-2012, por un valor total de $13.606.667, mensualidades contratadas por valor de $2.600.000.

Se expide a solicitud del interesado en Florencia a los, Veintinueve (29) días del mes de Junio de 2012.

JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ

Proyecto: Alexandra Perdomo L.

REGIONAL CAQUETÁ
Centro Tecnológico de la Amazonía

Certificación Nº 2012 – 0332

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CAQUETA

C E R T I F I C A:

Que el (la) Señor(a) **OLGALUCIA NARVAEZ LOSADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **40.778.324** expedida en **FLORENCIA**, presto sus servicios a esta entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ Contrato de Prestación de Servicios Nº 269 del 16-Jul-12, cuyo objeto contractual fue Prestar los Servicios temporales en el area de Sistemas para apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje en el Centro Tecnológico de la Amazonia de la Regional Caquetá, en el Municipio de Florencia Caquetá, durante el periodo comprendido del 16-Jul-2012 al 14-Dic-2012, por un valor total de $14.860.267, mensualidades contratadas por valor de $2.992.000.

Se expide a solicitud del interesado en Florencia a los, veintiseis (26) días del mes de Diciembre de 2012.

JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ

Proyecto: Alexandra Perdomo L.

Revisó: Darleny Encarnación Alonso

REGIONAL CAQUETÁ
Centro Tecnológico de la Amazonía

Certificación Nº 2014 – 0216

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CAQUETA

C E R T I F I C A:

Que la Profesional OLGA LUCIA NARVAEZ LOSADA , identificada con cédula de ciudadanía número 40.778.324 expedida en Florencia, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, los siguientes contratos de Prestación de Servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

No. Contrato:	**0296 del 12 de Septiembre de 2014**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como Evaluador de Competencia Laboral en **Pedagogía**, ciñéndose al procedimiento oficial establecido, desde la fase de inducción hasta la emisión del juicio de evaluación del proceso.
Fecha de Inicio:	15 de Septiembre de 2014
Término de Ejecución:	El término pactado es de "Tres (03) meses y dieciséis (16), contados a partir de la aprobación de la póliza".
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de Once millones setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos mcte ($11.733.333).
No. Contrato:	**0102 del 20 de Enero de 2014**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor en el área de: Sistemas, para impartir Formación Profesional integral, bajo el enfoque por competencias laborales y formación por proyectos en los programas de formación titulada y complementaria presencial y virtual que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia.
Fecha de Inicio:	22 de Enero de 2014

Término de Ejecución:	El término pactado es de "Siete (07) meses y nueve (09), contados a partir de la aprobación de la póliza".
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de Veinticuatro millones novena mil pesos mcte ($24.090.000).
No. Contrato:	**0338 del 23 Octubre de 2013**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor en el área de **Sistemas,** impartiendo Formación Profesional integral, bajo el enfoque por competencias laborales y formación por proyectos en los programas de formación titulada y complementaria, que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en el Municipio de Florencia del Departamento del Caquetá, así como las actividades de capacitación y/o auditoria para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA que acuerden las partes.
Fecha de Inicio:	23 de Octubre de 2013
Término de Ejecución:	El término pactado es de "Un (01) mes y diecinueve (19), contados a partir de la aprobación de la póliza".
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de Cinco millones doscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos mcte ($5.226.666).
No. Contrato:	**0203 del 10 de Mayo de 2013**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor en el área de **Sistemas,** impartiendo Formación Profesional integral, bajo el enfoque por competencias laborales y formación por proyectos en los programas de formación titulada y complementaria, que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en el Municipio de Florencia del Departamento del Caquetá, así como las actividades de capacitación y/o auditoria para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA que acuerden las partes.
Fecha de Inicio:	14 de Mayo de 2013
Término de Ejecución:	El término pactado es de "Cinco (05) meses y nueve (09), contados a partir de la aprobación de la póliza".

REGIONAL CAQUETÁ
Centro Tecnológico de la Amazonía

Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de Dieciséis millones novecientos sesenta mil pesos mcte ($16.960.000).
No. Contrato:	**0068 del 30 de Enero de 2013**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor en el área de **Sistemas,** impartiendo Formación Profesional integral, bajo el enfoque por competencias laborales y formación por proyectos en los programas de formación titulada y complementaria, que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en el Municipio de Florencia del Departamento del Caquetá, así como las actividades de capacitación y/o auditoria para el Sistema Integrado de Gestión de Calidad del SENA que acuerden las partes.
Fecha de Inicio:	4 de Febrero de 2013
Término de Ejecución:	El término pactado es de "Dos (02) meses y Veintisiete (27), contados a partir de la aprobación de la póliza".
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de Nueve millones doscientos ochenta mil pesos mcte ($9.280.000).

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, a los Veintitrés (23) días del mes de Septiembre de 2014.

JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ

Proyectó: Alexandra Perdomo Losada

Revisó: Darleny Encarnación Alonso

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO SAVIO

Ap. Res. No. 787 - 17 - 12- 2007
DANE No. 318001000225
ICFES 113720

Constancia No 042

La Rectora de la Institución Educativa Domingo Savio establecimiento público de naturaleza privada aprobado por resolución 646 del 16 de Noviembre de 2006, emanada de la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Florencia Caquetá, que en su parte resolutiva dice: "Aprobar el Plan de Estudios correspondiente a los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica con intensificación en Inglés a la Institución Educativa Domingo Savio".

CERTIFICA:

Que, la Señora **OLGA LUCIA NARVAEZ LOSADA** Identificada con la cédula de ciudadanía No 40.778.324 de Florencia Caquetá laboro en esta Institución Educativa prestando sus servicios como Web master y docente catedrática en el área de Ética y Valores desde el 01 de Febrero de 2013 hasta el 30 de noviembre del presente año.

Se le reconoce como una persona responsable y cumplidora de sus deberes.

Se expide a solicitud del interesado.

Dado en Florencia Caquetá, a los 11 días del mes de Diciembre de 2013

Hna Yolanda Castellanos Alvarado
Rectora

Rocio M.

www.domingosavio.edu.co – Email: rectoria@domingosavio.edu.co
CALLE 25 CARRERAS 10 Y 11 ESQUINA * TELÉFONO 435 1663 * TORASSO *
FLORENCIA * CAQUETÁ * COLOMBIA..

Nit: 899.999.034-1

Certificación Nº 2017 – 0688

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CAQUETÁ

C E R T I F I C A:

Que la Profesional **OLGA LUCIA NARVAEZ LOSADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **40.778.324** de Florencia, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales y ordenes de trabajo, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

No. Contrato:	**0068 del 21 de Enero de 2015**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor en el área de Sistemas para impartir Formación Profesional integral, bajo el enfoque por competencias laborales y formación por proyectos en los programas de formación titulada y complementaria que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá.
Obligaciones específicas:	**1)** Impartir formación profesional integral a través de la formación por proyectos. **2)** Utilizar las herramientas de la entidad para el buen desempeño de formación (plataforma blackboard, Moodle y Sofia Plus). **3)** Entregar y registrar en el aplicativo dado el caso los reportes y seguimientos a la formación dentro de los plazos establecidos. **4)** Entregar oportunamente los reportes mensuales y las evaluaciones de los programas que imparte. **5)** Participar activamente en los equipos de desarrollo curricular. **6)** Participar en las reuniones de instructores programadas. **7)** Participar de los Procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad que adelante la entidad. **8)** Velar por la buena administración de los recursos entregados para la formación (ambientes de aprendizajes y materiales de formación). **9)** Prestar sus servicios como Instructor, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y de conformidad con las exigencias de la propuesta pedagógica. **10)** Desarrollar su gestión como Instructor con total autonomía, sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad, especialmente. **11)** Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o a los aprendices. **12)** Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA. **13)** Obrar con buena fe y lealtad para con el SENA. **14)** Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. **15)** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. **16)** Reportar en el sistema Sofía

Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 17) El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 18) Los demás compromisos que se puedan adquirir durante la ejecución de la formación y que impliquen alguna acción en el aplicativo Sofía Plus. 19) Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro. 20) Aceptar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones que por parte del Supervisor del Contrato le formule, haga o le imparta el SENA para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y capacitación a los Aprendices. 21) Asistir y participar en las reuniones generales, de Comité Pedagógico, conferencias y talleres de capacitación o actualización programados por el SENA. 22) Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación los equipos, materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo del presente contrato y devolverlos oportunamente, en las mismas condiciones que le fueron entregados, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos. 23) Presentar la(s) garantía(s) exigida(s) contractualmente y prorrogarla o modificarla cuando fuere necesario. 24) Ejecutar la Formación Profesional Integral, de conformidad con el programa definido y el cronograma preestablecido, de manera cumplida, plena y completa. 25) Observar, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de los aprendices. 26) Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento, en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, cátedra de emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la Institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, desescolarizada, virtual o mixta. 27) Mantener actualizados los pagos de seguridad social integral, en salud y pensiones, especialmente, de conformidad con el nuevo procedimiento legal y acreditar su pago por los medios legales Aplicar y desarrollar las nuevas tecnologías informáticas, el reconocimiento de estructuras curriculares, apropiadas por el SENA, en el proceso de aprendizaje, en ambientes presenciales y virtuales, utilizando las herramientas interactivas multimedia y de la comunicación que requiera el sistema de Aprendizaje de Formación Profesional Integral. 28) Estimular la continuidad y regularidad de la asistencia de los aprendices en el proceso de aprendizaje, así como para la aprehensión del conocimiento, sus destrezas y habilidades, con respeto a la dignidad humana y de género. 29) Prestar asesoría técnica a los proyectos desarrollados por los aprendices Sena, cuando el Coordinador de Formación profesional lo autorice. 30) Cumplir cabalmente con el Manual de Procedimientos para la ejecución de Acciones de Formación Profesional Integral, Basado en Competencias del

Nit: 899.999.034-1

	Sistema de Gestión de la calidad del SENA. **31)** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato
Fecha de Inicio:	22 de Enero de 2015
Fecha terminación:	12 de diciembre de 2015
Término de Ejecución:	El término pactado es de "Diez (10) meses y veintiún (21) días, contados a partir de la aprobación de la póliza".
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de treinta y seis millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos mcte ($36.266.666)

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el dos (02) de agosto de 2017.

JOSÉ DELBY VARGAS GUTIÉRREZ

Proyecto: Alexandra Perdomo Losada-Apoyo Administrativo-Contratación

Nit: 899.999.034-1

Certificación Nº 2017 – 0687

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CAQUETÁ

C E R T I F I C A:

Que la Profesional **OLGA LUCIA NARVAEZ LOSADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **40.778.324** de Florencia, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios personales y ordenes de trabajo, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

No. Contrato:	**0072 del 20 de Enero de 2016**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor en el área de Sistemas para impartir Formación Profesional integral, bajo el enfoque por competencias laborales y formación por proyectos en los programas de formación titulada y complementaria que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá.
Obligaciones Específicas:	1) Impartir formación profesional integral a través de la formación por proyectos. 2) Utilizar las herramientas de la entidad para el buen desempeño de formación (plataforma blackboard, Moodle y Sofia Plus). 3) Entregar y registrar en el aplicativo dado el caso los reportes y seguimientos a la formación dentro de los plazos establecidos. 4) Entregar oportunamente los reportes mensuales y las evaluaciones de los programas que imparte. 5) Participar activamente en los equipos de desarrollo curricular. 6) Participar en las reuniones de instructores programadas. 7) Participar de los Procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad que adelante la entidad. 8) Velar por la buena administración de los recursos entregados para la formación (ambientes de aprendizajes y materiales de formación). 9) Prestar sus servicios como Instructor, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y de conformidad con las exigencias de la propuesta pedagógica. 10) Desarrollar su gestión como instructor con total autonomía, sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad, especialmente. 11) Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o a los aprendices. 12) Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA. 13) Obrar con buena fe y lealtad para con el SENA. 14) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 15) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. 16) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con

los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 17) El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 19) Los demás compromisos que se puedan adquirir durante la ejecución de la formación y que impliquen alguna acción en el aplicativo Sofía Plus. 20) Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro. 21) Aceptar y apoyar la Supervisión del Contrato. 22) Aceptar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones que por parte del Supervisor del Contrato le formule, haga o le imparta el SENA para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y capacitación a los Aprendices. 23) Asistir y participar en las reuniones generales, de Comité Pedagógico, conferencias y talleres de capacitación o actualización programados por el SENA. 23) Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación los equipos, materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo del presente contrato y devolverlos oportunamente, en las mismas condiciones que le fueron entregados, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos. 24) Presentar la(s) garantía(s) exigida(s) contractualmente y prorrogarla o modificarla cuando fuere necesario. 25) Ejecutar la Formación Profesional Integral, de conformidad con el programa definido y el cronograma preestablecido, de manera cumplida, plena y completa. 26) Observar, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de los aprendices. 27) Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento, en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, cátedra de emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la Institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, desescolarizada, virtual o mixta. 28) Estimular la continuidad y regularidad de la asistencia de los aprendices en el proceso de aprendizaje, así como para la aprehensión del conocimiento, sus destrezas y habilidades, con respeto a la dignidad humana y de género. 30) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de su labor. 29) Prestar asesoría técnica a los proyectos desarrollados por los aprendices Sena, cuando el Coordinador de Formación profesional lo autorice. 30) Cumplir cabalmente con el Manual de Procedimientos para la ejecución de Acciones de Formación Profesional Integral, Basado en Competencias del Sistema de Gestión de la calidad del SENA. 31) No Utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA. 32) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 33) No Utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades

diferentes a las autorizadas por el SENA. 34) Servir como evaluador en los procesos de contratación de bienes y servicios cuando se le requiera. 35) Colocar todo su talento y capacidad intelectual para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones como contratista. 36) Cumplir y verificar el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), diligenciando los formatos establecidos

Fecha de Inicio:	21 de Enero de 2016
Fecha terminación:	14 de diciembre de 2016
Término de Ejecución:	El término pactado es de "Diez (10) meses y veinticuatro (24) días, contados a partir de la aprobación de la póliza".
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de treinta y siete millones ochocientos mil pesos mcte ($37.800.000)

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el dos (02) de agosto de 2017.

JOSÉ DELBY VARGAS GUTIÉRREZ

Proyecto: Alexandra Perdomo Losada-Apoyo Administrativo-Contratación

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 156 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OLGA LUCIA NARVAEZ LOSADA

Entre los suscritos, **JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ,** domiciliado en la ciudad de Florencia, identificado con la C. de C. No 17.655.788 de Florencia, quien en su calidad de Director Regional con Funciones de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No 00662 del 29 de Marzo de 2012 y se posesionó con el Acta No 000062 de 9 de abril de 2012, actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No 2331 del 2014, que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte, **OLGA LUCIA NARVAEZ LOSADA** identificado (a) con la C. de C. No. **40.778.324 de Florencia**, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 0156 del 27 de Enero de 2017, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el 27 de Enero de 2017, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como instructor de Formación Profesional Integral, bajo el enfoque por competencias laborales en los programas complementarios virtuales en Gestión Administrativa que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia del SENA Regional del Caquetá"* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de Agosto de 2017, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 1 de Febrero de 2017. **3.** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($25.200.000) M/CTE, incluido el IVA. **4.** Que CESAR FERNANDO MARLES RODRIGUEZ, supervisor del contrato, mediante justificación realizada mediante correo electrónico de fecha 26 de Julio de 2017, solicita y recomienda prorrogar el contrato del 1 de septiembre hasta el 6 de Noviembre de 2017 y adicionarlo en la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($7.920.000) M/CTE, incluido IVA. indicando lo siguiente: *"Se hace necesario realizar adición al contrato, ya que a la fecha no se dado cumplimiento a la meta asignada a la Regional, la cual es de 1920 cupos; de igual manera el numeria 9 de la circular No 3-2016-000196, establece que los instrcutores que se contraten antes del 20 de Febrero de 2017, serán contratados por un periodo de 7 meses; de igual manera se debe tener en cuenta que los recursos para dicha adicion se encuentran amparados con el CDP No 517 del 06 de Enero de 2017."* **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0156 del 27 de Enero de 2017, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales para los instructores de formación profesional integral bajo el enfoque de competencias laborales en los programas virtuales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Director Regional con Funciones de Subdirector de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios 0156 del 27 de Enero de 2017, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios 0156 del 27 de Enero de 2017 hasta el 6 de Noviembre de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios 0156 del 27 de Enero de 2017 en la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($7.920.000) M/CTE, incluido IVA. CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($ 33.120.000) M/CTE. CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo: Del 1 de Febrero hasta el 6 de Noviembre de 2017. **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($ 33.120.000) M/CTE.**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Nueve (09) pagos iguales por los meses de febrero a Octubre de 2017, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000) M/CTE.** Cada uno. b) Un pago final por el mes de noviembre de 2017, por el valor de **SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($720.000) M/CTE.** Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, en la cuenta de Ahorros No. **240-12277467 DEL BANCO CAJA SOCIAL,** cuyo titular es el (la) Contratista; **PARAGRAFO PRIMERO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe acreditar

previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, así como los demás documentos necesarios para el pago **CLÁUSULA QUINTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 517 del 6 de Enero de 2017 de Centro y Registro Presupuestal No. 12917 del 27 de enero 2017, de Centro., expedidos por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto **CLÁUSULA SEXTA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga pueden ser consultados en el expediente contractual, tales como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA OCTAVA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA NOVENA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Florencia, el veintidós (22) de agosto de 2017.

POR EL SENA

JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
C. de C. No. 17.655.788 de Florencia
Director Regional

EL (LA) CONTRATISTA

OLGA LUCIA NARVAEZ LOSADA
C. de C. No. 40.778.324 de Florencia

SUPERVISOR

CESAR FERNANDO MARLES RODRIGUEZ
Coordinador Misional

Proyectó: Delio Andrés Artunduaga Losada-Abogado Contratación

Revisó: Delio Andrés Artunduaga Losada-Abogado Contratación
Olga Lucia Moreno Matoma-Apoyo Administrativo Presupuesto

Registro Presup
22 AGO 2017

Certificación Nº 2018-0442

LA DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DE CENTRO (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR:

Que la Profesional **OLGA LUCIA NARVAEZ LOSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.778.324 expedida en Florencia, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha contrato: **0231 del 25 de enerode 2018**

Objeto.	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, como tutor de Formación Profesional integral, bajo el enfoque por competencias laborales en los programas titulados y complementarios virtuales en el área de Gestión Administrativa q
Plazo de ejecución:	Del 1 de febrero al 30 de noviembre de 2018
Fecha Inicio:	1 de febrero de 2018
Fecha terminación:	30 de noviembre de 2018
Término de Ejecución:	diez (10) meses
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de treinta y siete millones ochocientos mil pesos mcte ($37.080.000).

Obligaciones Específicas:

a) Impartir formación profesional integral desarrollando las competencias definidas en los programas de formación, titulada y/o complementaria. b) Asistir y participar en las reuniones de instructores, conferencias, transferencias de conocimiento y/o actualizaciones programadas por el SENA. c) Garantizar el cumplimiento de las actividades del procedimiento de ejecución de la formación, con el fin de lograr el desarrollo de las mismas en los tiempos previstos dentro de cada uno de los programas de formación. d) Entregar y registrar en el aplicativo dado el caso los reportes y seguimientos a la formación dentro de los plazos establecidos. e) Entregar oportunamente los reportes mensuales y las evaluaciones de los programas que imparte. f) Participar de los Procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad que adelante la entidad. g) Prestar sus servicios como tutor, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y de conformidad con las exigencias de la propuesta pedagógica. h) Desarrollar su gestión como Instructor con total autonomía, sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad, especialmente. i) Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o a los aprendices. j) Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA. k) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. l) Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente

ISO 9001 icontec Certificado No. SC-CER339681
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681

contrato en las fechas establecidas por el Centro. m) Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACION PROFESIONAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y/o actualización de la misma, cuando a ello haya lugar y adjuntar el respectivo certificado al informe de ejecución. n) No Utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA. o) Colocar todo su talento y capacidad intelectual para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones como contratista.

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el cuatro (4) de diciembre de 2018.

JUDITH CASTAÑEDA GARCIA

Proyectó: Luis Jairo Rivera Cuellar - Apoyo Administrativo

Revisó: Darleny Encarnación Alonso-Técnico G02-Oficina Contratación

Revisó: Paola Andrea Martinez Barrero-Abogada Contratación

Certificación Nº 2019-0689

LA DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DE CENTRO (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR:

Que la profesional **OLGA LUCIA NARVAEZ LOSADA,** identificada con cédula de ciudadanía número **40.778.324** de Florencia, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha contrato:	**0106 del 5 de febrero de 2019**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para ejecutar formación profesional integral titulada y/o complementaria virtual en el área de Gestión y Administrativa y Servicios Financieros, desarrollando las competencias definidas en el programa de formación, en los aprendices matriculados, con base en la metodología de aprendizaje por proyectos, a partir de la formulación de proyectos formativos estructurados en fases, actividades de proyecto y resultados de aprendizaje especifico, que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonia.
Plazo de ejecución:	Del 5 de febrero al 6 de diciembre de 2019
Fecha Inicio de ejecución:	5 de febrero de 2019
Fecha terminación:	6 de diciembre de 2019
Término de Ejecución:	El término pactado es de "Diez (10) meses
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de treinta y ocho millones doscientos mil pesos mcte ($38.200.000).

Obligaciones específicas:

1) Impartir la Formación Profesional Integral de conformidad con el programa definido y el cronograma establecido. **2)** Participar en las reuniones de instructores programadas por el coordinador de Formación Profesional Integral, el coordinador de programas especiales o líder del programa. **3)** Formular los proyectos de formación y registrarlos en Sofía Plus con el equipo ejecutor interdisciplinario por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, garantizando la integralidad, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres, entre otras y presentarlas al equipo pedagógico del centro, previo al inicio de inducción para la revisión técnica, metodología y financiera conforme a los criterios establecidos de evaluación de proyectos. **4)** Concertar el plan de trabajo con el coordinador académico y líder del programa para establecer las actividades, los requerimientos de recursos (Talento humano, ambientes, materiales de formación y equipos) tiempos, horarios y productos. **5)** Concertar y ejecutar con el equipo ejecutor el Plan Operativo de trabajo para la vigencia en cada Institución Educativa asignada. **6)** Realizar y reportar la planeación de la formación anual con las actividades soporte (guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, entre otros) de acuerdo con los procesos de sistema integrado de calidad que son responsabilidad del instructor; garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo. **7)** Verificar y controlar ambientes requeridos y materiales de formación. **8)** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos. **9)** Ejecutar las actividades definidas para la inducción de aprendices, realizar el análisis comparativo de perfiles, establecer ruta de aprendizaje de etapa lectiva y productiva y asociar aprendices, conjunto con el equipo ejecutor definido por la institución educativa.**10)** Socializar a los aprendices y comunidad educativa el Reglamento del aprendiz SENA y velar por su cumplimiento. **11)** Ejecutar la cantidad horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación para impartir formación profesional integral a través de la formación por proyectos. **12)** Ejecutar la cantidad de horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación para el acompañamiento técnico y pedagógico a los docentes de las instituciones Educativas que conforman el equipo ejecutor, teniendo como evidencia mínimo un acta mensual. **13)** Concertar y establecer las actividades de la etapa productiva, allegando al programa los documentos soporte para la validación en plataforma Sofía plus del total de los

ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681

aprendices de las formaciones asignadas. **14)** Ejecutar la cantidad de horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación para el seguimiento de etapa productiva a cada una de las fichas asignadas.**15)** Utilizar las herramientas de la entidad para el buen desempeño de formación (plataforma blackboard y Sofía Plus), haciendo cargue oportuno de guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y demás formatos necesarios para el desarrollo de la formación.**16)** Garantizar que los aprendices utilicen la plataforma blackboard y la biblioteca virtual, haciendo entrega mensual de las estadísticas de ingreso de los mismos.**17)** Registrar en el aplicativo dado el caso los reportes de inasistencias, seguimientos a la formación dentro de los plazos establecidos y juicios evaluativos en el sistema Sofía Plus en un plazo no mayor a tres días hábiles de orientado el resultado de aprendizaje. **18)** Apoyar el proceso de certificación de los aprendices. **19)** Comunicar al coordinador académico y líder del programa oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **20)** Presentar los documentos, los informes y formatos que le fueren necesarios, requeridos o exigidos con ocasión o desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el Centro. **21**) Acatar las recomendaciones, sugerencias, requerimientos u observaciones impartidas por parte del Supervisor del Contrato, el Coordinador Misional, los Coordinadores académicos y el Líder del Programa le formulen para el mejor desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato y formación a los aprendices. **22)** Asistir y participar en las reuniones de Comité Pedagógico, conferencias y talleres de capacitación o actualización programados por el SENA. **23)** Programar y solicitar con la debida oportunidad y antelación los equipos, materiales de formación y elementos requeridos y necesarios para el desarrollo del presente contrato y devolverlos oportunamente, en las mismas condiciones que le fueron entregados, excepto los de consumo o fungibles; todo lo cual debe constar en acta de recibo y entrega, así como la identificación, la fecha, características y condiciones de los mismos. **24)** Velar por la buena administración de los recursos entregados para la formación (ambientes de aprendizajes y materiales de formación). **25)** Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento, en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, cátedra de emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la Institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, desescolarizada, virtual o mixta. **26)** Aplicar y desarrollar las nuevas tecnologías informáticas, el reconocimiento de estructuras curriculares, apropiadas por el SENA, en el proceso de aprendizaje, en ambientes presenciales y virtuales, utilizando las herramientas interactivas multimedia y de la comunicación que requiera el sistema de Aprendizaje de Formación Profesional Integral. **27)** Estimular la continuidad y regularidad de la asistencia de los aprendices en el proceso de aprendizaje, así como para la aprehensión del conocimiento, sus destrezas y habilidades, con respeto a la dignidad humana y de género. **28)** Adelantar las actividades conforme a los procesos y procedimientos establecidos en la entidad, de acuerdo al sistema integrado de autocontrol (SIGA). **29)** Garantizar la administración de las evidencias de aprendizaje según el instructivo para el control y seguimiento de los procesos formativos (Suministrar los documentos soportes al portafolio de la coordinación, del instructor y verificar el de los aprendices).**30)** Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201044 o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO, 240201056" y adjuntar el respectivo certificado aprobado al informe de ejecución contractual. **31**) Prestar asesoría técnico-pedagógica en la Actualización del PEI de las Instituciones Educativas a los docentes y directivos.**32)** Las demás funciones afines al rol de instructor que se puedan generar durante la ejecución de la formación en el marco del sistema integrado de autocontrol (SIGA) y/o al programa de articulación con la educación media. **33**) El instructor Contratista debe dedicar horas a proyectos de investigación, cuando el supervisor del contrato le solicite y el Centro de Formación lo Requiera. **34)** Cumplir con los formatos y procedimientos establecidos en la plataforma CompromiSO. **35)** Contribuir a la eficacia del SIGA, en el cumplimiento de las politicas, objetivos, aspectos e impactos, peligros y riesgos asociados con su labor. **36)** Participar en las actividades de implementación y fomentos de un servicio de calidad y de buenas practicas ambientales del SST. **37)**Cumplir con los requisitos del SIGA. **37)** El cumplimiento de lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje GFPI-6-014 publicada en la plataforma compromiso.

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el (30) de septiembre de 2019.

IRMA OMAIRA MAYA
Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)

Elaboró: Alexandra Perdomo Losada-Apoyo Contratación
Revisó: Paola Andrea Martinez Barrero-Abogada contratación
VBo: Edna Yadirt Tovar Cardozo, Coordinadora de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
VBo: Juan Sebastian Ruiz Cortes-Asesor de dirección

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación Nº 2020-0225

LA DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DE CENTRO (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR:

Que la profesional **OLGA LUCIA NARVAEZ LOSADA** identificada con la cédula de ciudadanía número **40.778.324 expedida en Florencia**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha contrato:	**CO1. PCCNTR 1384707 DEL 17 DE FEBRERO DE 2020**
Objeto:	Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria modalidad presencial y/o virtual y/o a distancia en el área de informática diseño y desarrollo de sotfware - infraestructura en los programas regular de acuerdo con su perfil profesional desarrollando las competencias definidas en los programas de formación y la programación establecidas por el Centro Tecnológico de la Amazonia.
Plazo de ejecución:	Del 18 de febrero al 12 de diciembre de 2020
Fecha de Inicio:	18 de febrero de 2020
Fecha terminación:	12 de diciembre de 2020
Término de Ejecución:	El término pactado es de “nueve (09) meses y veinticuatro (24) días, contados a partir de la aprobación de la póliza”.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de cuarenta y un millones ciento sesenta mil pesos mcte (41.160.000).

Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar la Formación Profesional Integral de acuerdo con el desarrollo curricular (Estructura curricular, proyecto formativo, planeación pedagógica e instrumentos de evaluación) de los programas de formación titulada y/o complementaria de acuerdo a la programación asignada por la Coordinación Académica.
2. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Crear y asociar aprendices en las rutas de aprendizaje c) Registrando juicios evaluativos de los resultados de aprendizaje ejecutados. d) Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias,

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información (reintegros, traslados, deserciones, retiros voluntarios, etc).

3. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
4. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el Centro de Formación lo requiera.
5. Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades Nacionales y a los lineamientos Institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica (SENNOVA) para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
7. Apoyar procesos de Registro Calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
8. Asistir y participar en las reuniones de instructores, conferencias, transferencias de conocimiento y/o actualizaciones programadas por el Centro de Formación.
9. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato (ambientes de aprendizaje, materiales de formación y uso de materiales de formación) y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
10. Presentar los documentos, informes y formatos necesarios requeridos o exigidos con ocasión del desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el centro.
11. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual.
12. No utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes.
13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
14. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el (01) de junio de 2020.

IRMA OMAIRA MAYA
Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)

Elaboró: Alexandra Perdomo Losada-Apoyo Administrativo-Contratación
Revisó: José Edward Joven Bustamante-Técnico G02-Contratación
Revisó: Paola Andrea Martinez Barrero-Abogada Contratación
VBo: Edna Yadirt Tovar Cardozo, Coordinadora de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Certificación Nº 2021-0307

EL DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR:

Que la Profesional **OLGA LUCIA NARVAEZ LOSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número **40.778.324 de Florencia,** suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha contrato:	**CO1.PCCNTR.2272075 DEL 17 DE FEBRERO DE 2021**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria modalidad presencial y/o Virtual y/o a Distancia en el área Informática Diseño y Desarrollo de Software – Infraestructura, en los programas regular de acuerdo con su perfil profesional desarrollando las competencias definidas en los programas de formación y la programación establecida por el Centro Tecnológico de la Amazonia.
la Amazonia .	
Plazo de ejecución:	Del 19 de febrero al 18 de diciembre de 2021
Fecha de Inicio:	19 de febrero de 2021
Fecha terminación:	18 de diciembre de 2021
Término de Ejecución:	El término pactado es de “Nueve (09) meses y veintiocho (28) días, contados a partir de la aprobación de la póliza”.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de treinta y nueve millones setecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos mcte ($39.733.333)

Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar la Formación Profesional Integral de acuerdo con el Desarrollo curricular (Estructura curricular, proyecto formativo, planeación pedagógica e instrumentos de evaluación) de los programas de formación titulada y/o complementaria de acuerdo a la programación asignada por la Coordinación Académica.
2. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando el estado de los aprendices b). Crear y asociar aprendices en las rutas de aprendizaje c) Registrando juicios evaluativos de los resultados de aprendizaje ejecutados. d) Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

de aprendices y hallazgos en el registro de la información (reintegros, traslados, deserciones, retiros voluntarios, etc).

3. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
4. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el Centro de Formación lo requiera.
5. Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades Nacionales y a los lineamientos Institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica (SENNOVA) para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
7. Apoyar procesos de Registro Calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
8. Asistir y participar en las reuniones de instructores, conferencias, transferencias de conocimiento y/o actualizaciones programadas por el Centro de Formación.
9. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato (ambientes de aprendizaje, materiales de formación y uso de materiales de formación) y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
10. Presentar los documentos, informes y formatos necesarios requeridos o exigidos con ocasión del desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el centro.
11. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA" y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual.
12. No utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes.
13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
14. Prestar apoyo en la evaluación y supervisión de procesos contractuales de bienes y servicios cuando se requiera de acuerdo al área de su competencia.
15. Realizar el pago de estampilla PRO-UNIVERSIDAD de la Amazonia equivalente al 1.5% del valor del contrato
16. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el (23) de Agosto de 2021.

DANNY LOPEZ SEGURA
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro

Elaboró: Alexandra Perdomo Losada-Apoyo Administrativo-Contratación

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación Nº 2022-0519

EL DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR:

Que la Profesional **Olga Lucia Narváez Losada**, identificada con cédula de ciudadanía número **40.778.324 expedida en Florencia,** suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha Contrato:	**CO1.PCCNTR.3329977 DEL 20 DE ENERO DE 2022**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria modalidad presencial, en el área SISTEMAS en los programas regular de acuerdo con su perfil profesional desarrollando las competencias definidas en los programas de formación y la programación establecida por el Centro Tecnológico de la Amazonia.
Plazo ejecución:	Del 15 de febrero al 17 de diciembre de 2022
Fecha de Inicio:	15 de febrero de 2022
Fecha de terminación:	17 de diciembre de 2022
Término de Ejecución:	El término pactado es de “Diez (10) meses y dos (02) días, contados a partir de la aprobación de la póliza”.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de cuarenta y un millones ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos mcte (**$41.136.666**).

Obligaciones específicas:

1. Ejecutar la Formación Profesional Integral de acuerdo con el Desarrollo curricular (Estructura curricular, proyecto formativo, planeación pedagógica e instrumentos de evaluación) de los programas de formación titulada y/o complementaria de acuerdo con la programación asignada por la Coordinación Académica. 2. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando el estado de los aprendices b). Crear

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

y asociar aprendices en las rutas de aprendizaje c) Registrando juicios evaluativos de los resultados de aprendizaje ejecutados. d) Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información (reintegros, traslados, deserciones, retiros voluntarios, etc). 3. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 4. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el Centro de Formación lo requiera. 5. Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades Nacionales y a los lineamientos Institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica (SENNOVA) para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7. Apoyar procesos de Registro Calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 8. Asistir y participar en las reuniones de instructores, conferencias, transferencias de conocimiento y/o actualizaciones programadas por el Centro de Formación. 9. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato (ambientes de aprendizaje, materiales de formación y uso de materiales de formación) y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 10. Presentar los documentos, informes y formatos necesarios requeridos o exigidos con ocasión del desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el centro. 11. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA" y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual. 12. No utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes. 13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14. Prestar apoyo en la evaluación y supervisión de procesos contractuales de bienes y servicios cuando se requiera de acuerdo con el área de su competencia. 15. Realizar el pago de estampilla PRO-UNIVERSIDAD de la Amazonia equivalente al 1.5% del valor del contrato 16. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el (30) de noviembre de 2022.

DANNY LOPEZ SEGURA
2022.11.30 14:33:29 -05'00'

DANNY LOPEZ SEGURA
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro

Elaboró: Yesica Julieth Suarez-Apoyo Administrativo-Contratación

EL GERENTE DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD -
NIT: 860.512.780-4

C E R T I F I C A :

Que el señor (a) **OLGA LUCIA NARVAEZ LOSADA**, identificado (a) con cedula de ciudadania numero **40,778,324**:

1. Mediante resolucion número **5297** de fecha 2022-03-22 se vinculó como **DOCENTE OCASIONAL** de **MEDIO TIEMPO**, desde el **2022-03-22** hasta el **2022-07-22** con una asignacion basica mensual $2,780,000, adscrito a FLORENCIA, ESCUELA DE CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍAS E INGENIERÍAS.

RESPONSABILIDADES GENERALES

- 1. Proponer contenidos y recursos académicos a la red del curso, en coherencia con los lineamientos institucionales, en pro del mejoramiento continuo.
- 2. Participar en la red de curso y los procesos pertinentes en la red curricular que corresponda.
- 3. Desarrollar los reportes que le sean solicitados de acuerdo con las responsabilidades de su rol.
- 4. Atender, en primera instancia, las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos relacionados con el proceso formativo del estudiante.
- 5. Responder por el cumplimiento de las metas sobre los indicadores clave (Cursos criticos: % de aprobación, % ceros) de los estudiantes del curso, definidas por la Escuela.
- 6. Realizar el seguimiento y gestión de las alertas tempranas de cada uno de sus estudiantes, a través del uso del SII 4.0
- 7. Ejecutar estrategias pedagógicas, didácticas y motivacionales que favorezcan los indicadores de retención, permanencia y promoción de los estudiantes asignados, en articulación con los actores del circuito académico (Consejeros, monitores, tutores, entre otros)
- 8. Desarrollar los escenarios académicos sincronicos (b-learning, CIPAS, web conference, entre otros) y analizar los resultados de evaluación de los mismos, en articulación con la red de curso
- 9. Aplicar estrategias focalizadas que permitan mejorar los resultados de aprendizaje establecidos en el curso.
- 10. Evaluación del curso de conformidad con los tiempos establecidos en la agenda del curso de manera eficiente y eficaz.
- 11. Propender por la satisfacción de la población estudiantil, de acuerdo a los procesos de acompañamiento docente desarrollados en el curso.
- 12. Realizar el acompañamiento sincrónico y asincrónico, efectivo,afectivo, oportuno y permanente a los procesos de aprendizaje de los estudiantes en los cursos a cargo de acuerdo con los tiempos y actividades establecidas en la agenda de acompañamiento docente.
- 13. Efectuar el seguimiento permanente, oportuno y pertinente del proceso formativo.
- 14. Entregar las notas de los estudiantes oportunamente de acuerdo a los tiempos establecidos por la unidad correspondiente.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los 16 dias del mes de junio de 2022, a

solicitud del interesado.



ALEXANDER CUESTAS MAHECHA

Para las entidades que requieran verificar la validez de la certificación laboral, pueden ingresar al Portal de la Gerencia de Talento Humano https://thumano.unad.edu.co, Validez certificación laboral.

Si usted evidencia inconsistencia en la presente certificación, deberá comunicarse con la Gerencia de Talento Humano al correo sthumano@unad.edu.co

EL GERENTE DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD -
NIT: 860.512.780-4

C E R T I F I C A :

Que el señor (a) **OLGA LUCIA NARVAEZ LOSADA**, identificado (a) con cedula de ciudadania numero **40,778,324**:

1. Mediante resolucion número **12952** de fecha 2022-08-18 se vinculó como **DOCENTE OCASIONAL** de **MEDIO TIEMPO**, desde el **2022-08-22** hasta el **2022-12-24** con una asignacion basica mensual $2,780,000, adscrito a FLORENCIA, ESCUELA DE CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍAS E INGENIERÍAS.

RESPONSABILIDADES GENERALES

- 1. Proponer contenidos y recursos académicos a la red del curso, en coherencia con los lineamientos institucionales, en pro del mejoramiento continuo.
- 2. Participar en la red de curso y los procesos pertinentes en la red curricular que corresponda.
- 3. Desarrollar los reportes que le sean solicitados de acuerdo con las responsabilidades de su rol.
- 4. Atender, en primera instancia, las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos relacionados con el proceso formativo del estudiante.
- 5. Responder por el cumplimiento de las metas sobre los indicadores clave (Cursos criticos: % de aprobación, % ceros) de los estudiantes del curso, definidas por la Escuela.
- 6. Realizar el seguimiento y gestión de las alertas tempranas de cada uno de sus estudiantes, a través del uso del SII 4.0
- 7. Ejecutar estrategias pedagógicas, didácticas y motivacionales que favorezcan los indicadores de retención, permanencia y promoción de los estudiantes asignados, en articulación con los actores del circuito académico (Consejeros, monitores, tutores, entre otros)
- 8. Desarrollar los escenarios académicos sincronicos (b-learning, CIPAS, web conference, entre otros) y analizar los resultados de evaluación de los mismos, en articulación con la red de curso
- 9. Aplicar estrategias focalizadas que permitan mejorar los resultados de aprendizaje establecidos en el curso.
- 10. Evaluación del curso de conformidad con los tiempos establecidos en la agenda del curso de manera eficiente y eficaz.
- 11. Propender por la satisfacción de la población estudiantil, de acuerdo a los procesos de acompañamiento docente desarrollados en el curso.
- 12. Realizar el acompañamiento sincrónico y asincrónico, efectivo,afectivo, oportuno y permanente a los procesos de aprendizaje de los estudiantes en los cursos a cargo de acuerdo con los tiempos y actividades establecidas en la agenda de acompañamiento docente.
- 13. Efectuar el seguimiento permanente, oportuno y pertinente del proceso formativo.
- 14. Entregar las notas de los estudiantes oportunamente de acuerdo a los tiempos establecidos por la unidad correspondiente.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los 09 dias del mes de diciembre de 2022,

a solicitud del interesado.



ALEXANDER CUESTAS MAHECHA

Para las entidades que requieran verificar la validez de la certificación laboral, pueden ingresar al Portal de la Gerencia de Talento Humano https://thumano.unad.edu.co, Validez certificación laboral.

Si usted evidencia inconsistencia en la presente certificación, deberá comunicarse con la Gerencia de Talento Humano al correo sthumano@unad.edu.co

Certificación Nº 2023-0142

EL DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR:

Que la Profesional **OLGA LUCIA NARVAEZ LOSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número **40.778.324 expedida en Florencia,** suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha Contrato:	**CO1.PCCNTR.4560121 DEL 04 DE FEBRERO DE 2023**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, en actividades de Instructor del área de Sistemas, impartiendo Formación Profesional Integral, la administración educativa y el seguimiento en la etapa productiva; en las diferentes áreas del conocimiento de la formación Titulada Presencial, y Complementaria y a Distancia en los programas regular que imparte el Centro Tecnológico de la Amazonia.
Plazo ejecución:	Del 06 de febrero al 22 de octubre de 2023
Fecha de Inicio:	06 de febrero de 2023
Fecha de terminación:	22 de octubre de 2023
Término de Ejecución:	El término pactado es de “Ocho (08) meses y dieciséis (16) días, contados a partir de la aprobación de la póliza”.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de treinta y cinco millones setecientos trece mil quinientos pesos mcte (**$35.713.500**).

Obligaciones específicas:

1. Ejecutar la Formación Profesional Integral de acuerdo con el Desarrollo curricular (Estructura curricular, proyecto formativo, planeación pedagógica e instrumentos de evaluación) de los programas de formación titulada y/o complementaria de acuerdo a la programación asignada por la Coordinación Académica.
2. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando el estado de los aprendices b). Crear y asociar

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

aprendices en las rutas de aprendizaje c) Registrando juicios evaluativos de los resultados de aprendizaje ejecutados. d) Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información (reintegros, traslados, deserciones, retiros voluntarios, etc.).

3. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
4. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el Centro de Formación lo requiera.
5. Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades Nacionales y a los lineamientos Institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica (SENNOVA) para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
7. Apoyar procesos de Registro Calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
8. Asistir y participar en las reuniones de instructores, conferencias, transferencias de conocimiento y/o actualizaciones programadas por el Centro de Formación.
9. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato (ambientes de aprendizaje, materiales de formación y uso de materiales de formación) y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
10. Presentar los documentos, informes y formatos necesarios requeridos o exigidos con ocasión del desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el centro.
11. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA" y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual.
12. No utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes.
13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
14. Prestar apoyo en la evaluación y supervisión de procesos contractuales de bienes y servicios cuando se requiera de acuerdo al área de su competencia.
15. Realizar el pago de estampilla PRO-UNIVERSIDAD de la Amazonia equivalente al 1.5% del valor del contrato
16. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el (14) de marzo de 2023.

DANNY LOPEZ SEGURA
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro
Elaboró: Yesica Julieth Suarez-Apoyo Administrativo-Contratación

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

EL GERENTE DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD -
NIT: 860.512.780-4

C E R T I F I C A :

Que el señor (a) **OLGA LUCIA NARVAEZ LOSADA**, identificado (a) con cedula de ciudadania numero **40,778,324**:

1. Mediante resolucion número **2794** de fecha 2023-02-03 se vinculó como **DOCENTE OCASIONAL** de **MEDIO TIEMPO**, desde el **2023-02-06** hasta el **2023-06-11** con una asignacion basica mensual $3,145,000, adscrito a FLORENCIA, ESCUELA DE CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍAS E INGENIERÍAS.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los 28 dias del mes de febrero de 2023, a solicitud del interesado.



ALEXANDER CUESTAS MAHECHA

Para las entidades que requieran verificar la validez de la certificación laboral, pueden ingresar al Portal de la Gerencia de Talento Humano https://thumano.unad.edu.co, Validez certificación laboral.

Si usted evidencia inconsistencia en la presente certificación, deberá comunicarse con la Gerencia de Talento Humano al correo sthumano@unad.edu.co

EL GERENTE DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD -
NIT: 860.512.780-4

C E R T I F I C A :

Que el señor (a) **OLGA LUCIA NARVAEZ LOSADA**, identificado (a) con cedula de ciudadania numero **40,778,324**:

1. Mediante resolucion número **12276** de fecha 2023-08-16 se vinculó como **DOCENTE OCASIONAL** de **MEDIO TIEMPO**, desde el **2023-08-17** hasta el **2023-12-20** con una asignacion basica mensual $3,145,000, adscrito a FLORENCIA, ESCUELA DE CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍAS E INGENIERÍAS.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los 23 dias del mes de diciembre de 2023, a solicitud del interesado.



ALEXANDER CUESTAS MAHECHA

Para las entidades que requieran verificar la validez de la certificación laboral, pueden ingresar al Portal de la Gerencia de Talento Humano https://thumano.unad.edu.co, Validez certificación laboral.

Si usted evidencia inconsistencia en la presente certificación, deberá comunicarse con la Gerencia de Talento Humano al correo sthumano@unad.edu.co

Certificación Nº 2024-0296

EL DIRECTOR REGIONAL (E) CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA DEL SENA REGIONAL CAQUETÁ

HACE CONSTAR

Que la Señora **OLGA LUCIA NARVAEZ LOSADA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **40.778.324 de Florencia**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha Contrato:	**CO1.PCCNTR.5874434 DEL 02 DE FEBRERO DE 2024**
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, en actividades de Instructor del área Sistemas, impartiendo Formación Profesional Integral, la administración educativa y el seguimiento en la etapa productiva; en las diferentes áreas del conocimiento de la formación Titulada Presencial, y Complementaria y A Distancia en los programas regular que imparte el Centro Tecnológico de la Amazonia.
Plazo de ejecución:	Del 05 de febrero al 05 de mayo de 2024
Fecha de Inicio:	05 de febrero de 2024
Fecha terminación:	05 de mayo de 2024
Término de Ejecución:	El término pactado es de “Tres (03) meses y un (01) día, contados a partir de la aprobación de la póliza”
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de quince millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos diez pesos mcte (**$15.535.410)**.

Obligaciones específicas:

1. Ejecutar la Formación Profesional Integral de acuerdo con el Desarrollo curricular (Estructura curricular, proyecto formativo, planeación pedagógica e instrumentos de evaluación) de los programas de formación titulada y/o complementaria de acuerdo con la programación asignada por la Coordinación Académica.
2. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando el estado de los aprendices b). Crear y asociar aprendices en las rutas de aprendizaje c) Registrando juicios evaluativos de los resultados de aprendizaje ejecutados. d) Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información (reintegros, traslados, deserciones, retiros voluntarios, etc.).
3. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
4. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el Centro de Formación lo requiera.
5. Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades Nacionales y a los lineamientos Institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica (SENNOVA) para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
7. Apoyar procesos de Registro Calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
8. Asistir y participar en las reuniones de instructores, conferencias, transferencias de conocimiento y/o actualizaciones programadas por el Centro de Formación.
9. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato (ambientes de aprendizaje, materiales de formación y uso de materiales de formación) y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
10. Presentar los documentos, informes y formatos necesarios requeridos o exigidos con ocasión del desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el centro.
11. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA" y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual.
12. No utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes.

13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
14. Prestar apoyo en la evaluación y supervisión de procesos contractuales de bienes y servicios cuando se requiera de acuerdo con al área de su competencia.
15. Realizar el pago de estampilla PRO-UNIVERSIDAD de la Amazonia equivalente al 1.5% del valor del contrato.
16. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 06 días de mayo de 2024.

HELMAN CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Director Regional (E), Con Funciones De
Subdirector De Centro

Proyecto: Yesica Julieth Suarez Rodriguez
Cargo: Apoyo Administrativo-Contratación

Reviso: Paola Andrea Martínez
Cargo: Abogada de contratación

EL GERENTE DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD -
NIT: 860.512.780-4

C E R T I F I C A :

Que el señor (a) **OLGA LUCIA NARVAEZ LOSADA**, identificado (a) con cedula de ciudadania numero **40,778,324**:

1. Mediante resolucion número **3332** de fecha 2024-02-07 se vinculó como **DOCENTE OCASIONAL** de **MEDIO TIEMPO**, desde el **2024-02-08** hasta el **2024-06-12** con una asignacion basica mensual $3,434,150, adscrito a FLORENCIA, ESCUELA DE CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍAS E INGENIERÍAS.

RESPONSABILIDADES GENERALES

- 1. Proponer contenidos y recursos académicos a la red del curso, en coherencia con los lineamientos institucionales, en pro del mejoramiento continuo.
- 2. Participar en la red de curso y los procesos pertinentes en la red curricular que corresponda.
- 3. Desarrollar los reportes que le sean solicitados de acuerdo con las responsabilidades de su rol.
- 4. Atender, en primera instancia, las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos relacionados con el proceso formativo del estudiante.
- 5. Responder por el cumplimiento de las metas sobre los indicadores clave (Cursos criticos: % de aprobación, % ceros) de los estudiantes del curso, definidas por la Escuela.
- 6. Realizar el seguimiento y gestión de las alertas tempranas de cada uno de sus estudiantes, a través del uso del SII 4.0
- 7. Ejecutar estrategias pedagógicas, didácticas y motivacionales que favorezcan los indicadores de retención, permanencia y promoción de los estudiantes asignados, en articulación con los actores del circuito académico (Consejeros, monitores, tutores, entre otros)
- 8. Desarrollar los escenarios académicos sincronicos (b-learning, CIPAS, web conference, entre otros) y analizar los resultados de evaluación de los mismos, en articulación con la red de curso
- 9. Aplicar estrategias focalizadas que permitan mejorar los resultados de aprendizaje establecidos en el curso.
- 10. Evaluación del curso de conformidad con los tiempos establecidos en la agenda del curso de manera eficiente y eficaz.
- 11. Propender por la satisfacción de la población estudiantil, de acuerdo a los procesos de acompañamiento docente desarrollados en el curso.
- 12. Realizar el acompañamiento sincrónico y asincrónico, efectivo,afectivo, oportuno y permanente a los procesos de aprendizaje de los estudiantes en los cursos a cargo de acuerdo con los tiempos y actividades establecidas en la agenda de acompañamiento docente.
- 13. Efectuar el seguimiento permanente, oportuno y pertinente del proceso formativo.
- 14. Entregar las notas de los estudiantes oportunamente de acuerdo a los tiempos establecidos por la unidad correspondiente.
- 15. Participar en los eventos de formación y desarrollo docente programados en la institución.
- 16. Certificarse en el curso de Inducción General: Conociendo mi UNAD, un lugar para construir sueños.

- 17. Participar en las actividades de reinducción docente programadas en la institución y de conformidad con la normatividad vigente.
- 18. Desarrollar las estrategias relacionadas con la vida académica universitaria.
- 19. Desarrollar los trabajos de grado o jurados de grado que le sean asignados.
- 20. Tramitar los estudios de homologación que le sean asignados.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los 07 dias del mes de mayo de 2024, a solicitud del interesado.



ALEXANDER CUESTAS MAHECHA

Para las entidades que requieran verificar la validez de la certificación laboral, pueden ingresar al Portal de la Gerencia de Talento Humano https://thumano.unad.edu.co, Validez certificación laboral.

Si usted evidencia inconsistencia en la presente certificación, deberá comunicarse con la Gerencia de Talento Humano al correo sthumano@unad.edu.co